

CONTRATO ABIERTO No. 128-AMH-DGA-2023
"SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA (FACHADAS)"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

CARÁTULA

DEL CONTRATO No. 128-AMH-DGA-2023

DATOS GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO ABIERTO:	128-AMH-DGA-2023
NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:	INNOVACIÓN DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V.
R.F.C.:	IPT210329S11
CONCEPTO DEL CONTRATO:	"SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA (FACHADAS)" (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023).
ÁREAS REQUERENTES:	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
OFICIO DE SOLICITUD:	AMH/DEPC/JCM/086/2023
OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:	AMH/DGA/SRF/1503/2023
FECHA DE FALLO:	17 DE OCTUBRE DE 2023
SOLICITUD DE SERVICIO:	376
PARTIDA PRESUPUESTAL:	4412 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS".
MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO CON I.V.A.:	\$496,082.40
MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO CON I.V.A.:	\$4,960,824.00
LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	DE ACUERDO A INDICACIONES DEL ÁREA REQUERENTE.
PERIODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:	DEL 18 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	DEL 18 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	"SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA (FACHADAS)" (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023).
NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001026-021-23.
FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO:	ART.134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

NO. DE SOL.	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PY	MONTO AUTORIZADO	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO CON I.V.A.
376	2	2	2	263	R002	15	O	2	3	0	4412	1	1	65		\$4,960,824.00	\$427,657.24	\$496,082.40	\$4,276,572.41	\$4,960,824.00
TOTAL																\$4,960,824.00	\$427,657.24	\$496,082.40	\$4,276,572.41	\$4,960,824.00

CONTRATO ABIERTO No. 128-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA (FACHADAS)"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA **C. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL**, AUXILIADA POR EL **C. GUILLERMO GONZÁLEZ LOZANO**, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y POR EL **C. MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL**, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y CONCURSOS, ASÍ COMO POR LAS ÁREAS REQUERENTES, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JONATHAN CONTRERAS MORÁN**, DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AUXILIADO POR EL **C. EFRAÍN MORALES GÓMEZ**, COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "INNOVACIÓN DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL **C. VÍCTOR MANUEL TORRES TORRES**, PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA ALCALDÍA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, FRACCIONES VI Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y DEROGADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ENERO DE 2016; 52, NUMERAL 1, 53, APARTADO A, NUMERALES 1, 2, 11 Y 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3 60 Y 61 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 1, 6, 9, 16, 20, 29, 30, 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 5, 6 FRACCIÓN XI, Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- QUE EL **C. MAURICIO TABE ECHARTEA**, ES TITULAR DE LA ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO, COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA ALCALDÍA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA **10 DE JUNIO DE 2021**, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 53, APARTADO B, NUMERALES 1, 2 Y 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **31 FRACCIÓN XI** DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, SE ENCUENTRAN LA DE ADMINISTRAR CON AUTONOMÍA LOS RECURSOS MATERIALES, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS ABIERTOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA,

CONTRATO ABIERTO No. 128-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA (FACHADAS)"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS.

I.4.- QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES EJECUTIVAS, LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS SE AUXILIARÁN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS. LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS TITULARES DE LAS REFERIDAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EJERCERÁN LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA Y SERÁN RESPONSABLES POR EL EJERCICIO DE DICHAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LA LEY Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS.

I.5.-QUE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53, APARTADO B, NUMERAL 3 FRACCIONES I, VIII Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y 31 FRACCIÓN I, VIII, XIII Y 71 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EVA MARTÍNEZ CARBAJAL, CON FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, FUE DESIGNADA POR MAURICIO TABE ECHARTEA, TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, COMO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022, ASÍ COMO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO NÚMERO MA-20/170621-OPA-MIH-1/010119 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2021.

I.6.-QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL MISMO, LA CUAL FUE OTORGADA MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO AMH/DGA/SRF/1503/2023, EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO 376, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL: 4412 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS" DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

I.7.- QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN AVENIDA PARQUE LIRA NÚMERO 94, ESQUINA VICENTE EGUÍA, COLONIA OBSERVATORIO, CÓDIGO POSTAL 11860, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

I.8.- QUE, DERIVADO DE LA NECESIDAD DE "LA ALCALDÍA" DE CONTAR CON EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001026-021-23, DENOMINADA "SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA (FACHADAS)" (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023) CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL TAL Y COMO SE ACREDITA CON EL FALLO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2023.

CONTRATO ABIERTO No. 128-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA (FACHADAS)"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

I.9.-QUE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, SE LLEVÓ A CABO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.1.1 Y 4.1.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015.

I.10.-QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ COMO "ÁREA REQUIRENTE" A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

I.11.-QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO LAS ÁREAS REQUIRENTES CON EL FIN DE EJERCER LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA QUE DERIVEN DENTRO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO:

II.1.-QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, TAL COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA NÚMERO **42,827**, LIBRO **1,029**, DE FECHA **29 DE MARZO DE 2021**, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. **MARIANA PÉREZ SALINAS Y RAMÍREZ**, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **170** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **N-2021033581**, DE FECHA **19 DE MAYO DE 2021**.

II.2.-QUE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL C. **VÍCTOR MANUEL TORRES TORRES**, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA NÚMERO **42,827**, LIBRO **1,029**, DE FECHA **29 DE MARZO DE 2021**, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. **MARIANA PÉREZ SALINAS Y RAMÍREZ**, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **170** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHA FACULTAD NO LE HA SIDO MODIFICADA O REVOCADA EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA, ASIMISMO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR **TRTRVC69092309H700**.

II.3.-QUE, SU ADMINISTRADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: II.- LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, PERMUTA, DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN, ENSAMBLE, MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE TODA CLASE DE BIENES PARA LA INDUSTRIA MAQUINADORA, TEXTIL, DE LA CONSTRUCCIÓN, METALMECÁNICA, SIDERÚRGICA, QUÍMICA, GRÁFICA, PAPELERA, FARMACÉUTICA, ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, ASÍ COMO PRESTAR SERVICIOS, EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO; Y XXVI.- CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN, ASESORÍA, INSTALACIÓN, SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO, YA SEA PREVENTIVO O CORRECTIVO, PARA TODO TIPO DE BIENES, EN CUALQUIER CAMPO O SECTOR QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL.

CONTRATO ABIERTO No. 128-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA (FACHADAS)"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ES: IPT210329S11.

II.5.-QUE LOS SOCIOS DE SU ADMINISTRADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ MISMO, DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "LA ALCALDÍA".

II.6.-DECLARA QUE CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN Y LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES Y QUE CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO, RESPECTO DE LOS TRABAJADORES.

II.7.-QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.8.- QUE, PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 58** ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.9.- ASÍ MISMO, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.10.-QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL **ARTÍCULO 39** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PARTICIPAR O CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.11.-QUE SEÑALA COMO **DOMICILIO FISCAL**, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y, EN GENERAL, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE SAN BORJA NÚMERO 1208, INTERIOR 4, COLONIA NARVARTE PONIENTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO.

CONTRATO ABIERTO No. 128-AMH-DGA-2023,
"SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA (FACHADAS)"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

III.- "DECLARAN AMBAS PARTES":

III.1.-QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.-QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.-QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO.

"LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUÉLLA, POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA (FACHADAS)" (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023) DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTE INSTRUMENTO, CONFORME A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA EN EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001026-021-23 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA (FACHADAS)" (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023) QUE, FIRMADO Y RUBRICADO POR LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR LA PRESTACIÓN PACTADA EN LA CLÁUSULA "PRIMERA.- OBJETO" DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO UN MONTO MÍNIMO DE \$496,082.40 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$4,960,824.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, EL IMPORTE SERÁ CUBIERTO CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL QUE SE INDICA EN LA CARATULA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

CONTRATO ABIERTO No. 128-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA (FACHADAS)"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

TERCERA. - INCREMENTO EN EL SERVICIO Y MODIFICACIONES.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO ABIERTO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO ABIERTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ABIERTO.

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA. -CONDICIONES DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; UNA VEZ QUE EL ÁREA SOLICITANTE DEL MISMO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO; COMPROBADO LO ANTERIOR, EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ESTE PLAZO PODRÁ SER DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC) DEBIDAMENTE REQUISITADA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CON DOMICILIO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF-971205-4NA, DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES VENCIDO EN QUE SE PRESTE EL SERVICIO CONTRATADO, EN CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA. ADEMÁS DE LA FACTURA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBERÁ PRESENTAR:

- 1) SOLICITUD DE SERVICIO, DEBIDAMENTE SOLICITADA Y FIRMADA.
- 2) FACTURA QUE INCLUYA: NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE SOLICITUD DE SERVICIO, CLABE INTERBANCARIA, FIRMA DEL TITULAR(ES) DEL ÁREA(S) USUARIA(S), EN CASO DE APLICAR SANCIÓN SERÁ NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO POR EL ÁREA USUARIA, EN EL QUE INCLUYA EL CÁLCULO DE LA MISMA CONFORME AL CONTRATO.

CONTRATO ABIERTO No. 128-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA (FACHADAS)"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

- 3) COPIA DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL PRIMER PAGO, EN LOS SUBSECUENTES COPIA DE LA FOJA NÚMERO 1;
- 4) DICTAMEN, CUANDO SE TRATE DE COMPRAS MENORES A \$50,000.01.
- 5) CONVENIO MODIFICATORIO ORIGINAL (CUANDO APLIQUE);
- 6) COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA CUANDO LO REQUIERA, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EN CASO DE SER PRIMER PAGO CUANDO APLIQUE);
- 7) COPIA DEL FORMATO DE INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES CON SELLO DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TESORERÍA O CARTA DE CONFIRMACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CUENTA BANCARIA (EN CASO DE SER PRIMER PAGO).
- 8) OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA REQUIRENTE O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA SIDO FACULTADO PARA LA RECEPCIÓN DEL MISMO.

EN CASO DE QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PROPORCIONE LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", EL ÁREA REQUIRENTE COMO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO SERÁ LA ENCARGADA DE NOTIFICAR POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INCUMPLIMIENTO, PARA QUE ESTA DETERMINE EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES O SANCIONES EN TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, PARA TAL EFECTO EL ÁREA REQUIRENTE DEBERÁ ANEXAR A LA FACTURA LA SANCIÓN RESPECTIVA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE, PARA EL SUPUESTO DE QUE "LA ALCALDÍA" REALICE PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, LOS QUE SE CALCULARÁN CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA".

CONTRATO ABIERTO No. 128-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA (FACHADAS)"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

QUINTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS INSTALACIONES QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO "LA ALCALDÍA" CONFORME A LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN LAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEXTA.- CALIDAD DEL SERVICIO.

LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD, NUEVOS Y ORIGINALES, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁN SUPERVISADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO POR PARTE DE "LA ALCALDÍA" NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR EL MISMO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

SI "LA ALCALDÍA" LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE DE LOS SERVICIOS Y/O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, INCLUSO POR LOS MATERIALES DE MALA CALIDAD QUE SEAN UTILIZADOS, SERÁ NOTIFICADA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO, A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLA Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

CONTRATO ABIERTO No. 128-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA (FACHADAS)"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

LO ANTERIOR NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. EN CONSECUENCIA, ESTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O DEL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, POR LO TANTO, "LA ALCALDÍA", EN LOS MISMOS TÉRMINOS, PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRA; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOVENA. - RELACIONES LABORALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.

NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y EN CASO DE QUE "LA ALCALDÍA", SEA CONDENADA Y/O SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD DERIVADA DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, HECHA POR LOS TRABAJADORES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ANTE AUTORIDADES LABORALES Y/O DE SEGURIDAD SOCIAL, TALES COMO SON: JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES A LISTA DE RAYA Y/O CUALQUIERA OTRA QUE EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA FACULTE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LAS CUALES SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, INCLUSO LA AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTARLA DEL PAGO DEL MONTO PACTADO POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA CLÁUSULA "SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ASIMISMO, PARA EL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO CIRCULAR NO. OM/DGA/1052/2010 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2010, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" OTORGA A "LA ALCALDÍA" LA FACULTAD PARA VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA ANTE DICHO ORGANISMO DE LOS TRABAJADORES INVOLUCRADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO ABIERTO No. 128-AMH-DGA-2023,
"SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA (FACHADAS)"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

DÉCIMA.- VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SERÁ A PARTIR DEL 18 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

**DÉCIMA
PRIMERA.- VICIOS OCULTOS.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN EL SERVICIO Y/O DE LOS BIENES QUE UTILICE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE.

**DÉCIMA
SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF-971205-4NA, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

- A) QUE EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA DE DICHA PRORROGA O ESPERA;
- B) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.
- C) QUE EN CASO DE QUE EL FIADO NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE ESTA FIANZA POR LA DE VICIOS OCULTOS, ACEPTA QUE ESTA FIANZA SE PRORROGUE HASTA POR UN AÑO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONVENIOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE

CONTRATO ABIERTO No. 128-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA (FACHADAS)"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

CONTRATO, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO;

D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO;

E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, VIGENTE. LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL FIADO HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA
TERCERA.- INTUITU PERSONAE.

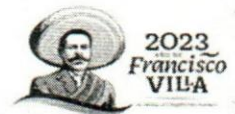
EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO INTUITU PERSONAE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA
CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O DE LOS MATERIALES UTILIZADOS Y POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE AL EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO TOTAL DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A. O EL IMPORTE DE LA GARANTÍA PACTADA Y ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA ALCALDÍA" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.



CONTRATO ABIERTO No. 128-AMH-DGA-2023.

"SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA (FACHADAS)"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

"LA ALCALDÍA" PODRÁ, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE, RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES; ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA

QUINTA.- RESCISIÓN.

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SI "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA".

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESPECIFICADOS EN LA CLÁUSULA "PRIMERA.- OBJETO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** QUE SE ESTABLEZCAN.
- 2.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN **LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.
- 3.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 5.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES, "LA ALCALDÍA", PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA LLEGADO A SU TÉRMINO LA VIGENCIA, CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 6.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 7.- CUANDO EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES ALCANCE EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO **SIN INCLUIR I.V.A.**
- 8.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

CONTRATO ABIERTO No. 128-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA (FACHADAS)"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

EN CASO DE LA RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ÉSTE REINTEGRARÁ LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS CON SUS RESPECTIVOS INTERESES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA
SEXTA.- INFORMACIÓN.

"LA ALCALDÍA" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA
SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA
OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

CONTRATO ABIERTO No. 128-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA (FACHADAS)"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN DERECHO Y AL CALCE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **18 DE OCTUBRE DE 2023** FIRMÁNDOLO POR TRIPPLICADO QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LAS OFICINAS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, UBICADA EN AVENIDA PARQUE LIRA NÚMERO 94, ESQUINA VICENTE EGUÍA, COLONIA OBSERVATORIO, CÓDIGO POSTAL 11860, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"



C. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. VÍCTOR MANUEL TORRES TORRES
ADMINISTRADOR ÚNICO

POR "LA ALCALDÍA"



C. GUILLERMO GONZÁLEZ LOZANO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

POR "LA ALCALDÍA"



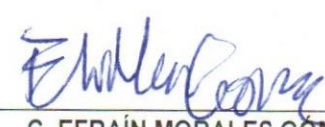
C. MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
LICITACIONES Y CONCURSOS

CONTRATO ABIERTO No. 128-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA (FACHADAS)"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

POR "EL ÁREA REQUERENTE":

POR "EL ÁREA REQUERENTE":


C. JONATHAN CONTRERAS MORÁN
DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA


C. EFRAÍN MORALES GÓMEZ
COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

ESTA FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO "SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA (FACHADAS)" (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023), No. 128-AMH-DGA-2023, SUSCRITO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INNOVACIÓN DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V."

CONTRATO ABIERTO No. 128-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA (FACHADAS)"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRESTADOR DEL SERVICIO: INNOVACIÓN DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V.
RFC: IPT210329S11

I.-ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y MONTO DEL CATÁLOGO GENERAL.

EJERCICIO FISCAL 2023				
PARTIDA	CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	PRESUPUESTO MÍNIMO A EJERCER	PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER
1	16-023	CUAUHTÉMOC PENSIL	\$160,769.20	\$1,607,692.00
2	16-028	DEPORTIVA PENSIL	\$102,260.00	\$1,022,600.00
3	16-038	LOMA HERMOSA (CONJ. HAB.)	\$96,972.00	\$969,720.00
4	16-067	POPO AMPLIACIÓN	\$69,559.30	\$695,593.00
5	16-079	TATA LÁZARO U. HAB	\$66,521.90	\$665,219.00
TOTAL			\$496,082.40	\$4,960,824.00

CONS.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO
1	RESANES EN FACHADA: CONSISTE EN LA PREPARACIÓN Y REPARACIÓN DE GRIETAS EXISTENTES (NO ESTRUCTURALES) EN LAS FACHADAS PREVIAS A LA APLICACIÓN DE LA PINTURA PARA DEJAR EL ÁREA RESTAURADA DE GRIETAS; REPARAR CON CEMENTOS.	ALTURA DE 0 CM HASTA 3 MTS DE ALTURA, METROS CUADRADOS.	\$296.40
2	RESANES EN FACHADA: CONSISTE EN LA PREPARACIÓN Y REPARACIÓN DE GRIETAS EXISTENTES (NO ESTRUCTURALES) EN LAS FACHADAS PREVIAS A LA APLICACIÓN DE LA PINTURA PARA DEJAR EL ÁREA RESTAURADA DE GRIETAS; REPARAR CON CEMENTOS.	ALTURA DE MÁS DE 3 MTS EN ADELANTE, METROS CUADRADOS.	\$358.72
3	PINTURA VINÍLICA LAVABLE, ACABADO SATINADO, CALIDAD TIPO "A" CONFORME NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2003. APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA DE RESISTENCIA Y DURABILIDAD LAVABLE EN VARIOS COLORES SATINADA CON ALTO GRADO DE RESINA Y PIGMENTO CALIDAD TIPO "A" NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2003. LA PINTURA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS Y ESPECIFICACIONES EN EL CERTIFICADO DE CALIDAD. CONTENIDO DE SÓLIDOS 50.0% MÍNIMO (A). DESGASTE POR LAVADO 7000.0 (CICLOS COMO MÍNIMO). TIEMPO DE SECADO AL TACTO (60 MINUTOS MÁXIMO), BRILLO: SATINADO DE 25 A 35. DENSIDAD 1,200 KG/L MÍNIMO (A). PH: 9.5 MÍNIMO.	ALTURA DE 0 CM HASTA 3 MTS DE ALTURA, METROS CUADRADOS.	\$156.60
4	PINTURA VINÍLICA LAVABLE, ACABADO SATINADO, CALIDAD TIPO "A" CONFORME NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2003. APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA DE RESISTENCIA Y DURABILIDAD LAVABLE EN VARIOS COLORES SATINADA CON ALTO GRADO DE RESINA Y PIGMENTO CALIDAD TIPO "A" NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2003. LA PINTURA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS Y ESPECIFICACIONES EN EL CERTIFICADO DE CALIDAD. CONTENIDO DE SÓLIDOS 50.0% MÍNIMO (A). DESGASTE POR LAVADO 7000.0 (CICLOS COMO MÍNIMO). TIEMPO DE SECADO AL TACTO (60 MINUTOS MÁXIMO), BRILLO: SATINADO DE 25 A 35. DENSIDAD 1,200 KG/L MÍNIMO (A). PH: 9.5 MÍNIMO.	ALTURA DE MÁS DE 3 MTS EN ADELANTE, METROS CUADRADOS.	\$184.50
5	RASPADO Y REPARACIÓN DE FACHADAS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA. CONSISTE EN ELIMINAR LOS MATERIALES EXISTENTES EN MAL ESTADO, ASÍ COMO POLVO, GRASA, PINTURA DETERIORADA, ENTRE OTRAS IMPUREZAS QUE IMPIDAN LA APLICACIÓN DE LA PINTURA NUEVA.	ALTURA DE 0 CM HASTA 3 MTS DE ALTURA, METROS CUADRADOS.	\$82.50

CONTRATO ABIERTO No. 128-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA (FACHADAS)"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

6	RASPADO Y REPARACIÓN DE FACHADAS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA. CONSISTE EN ELIMINAR LOS MATERIALES EXISTENTES EN MAL ESTADO, ASÍ COMO POLVO, GRASA, PINTURA DETERIORADA, ENTRE OTRAS IMPUREZAS QUE IMPIDAN LA APLICACIÓN DE LA PINTURA NUEVA.	ALTURA DE MÁS DE 3 MTS EN ADELANTE, METROS CUADRADOS.	\$87.75
7	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO, ACABADO BRILLANTE, CONFORME NORMA NMX-U-64-1979. APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO EN VARIOS COLORES NORMA NMX-U-64-1979. LA PINTURA DEBERÁ DE CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SIGUIENTES EN EL CERTIFICADO DE CALIDAD, CUMPLIENDO CON EL TOTAL DE LOS PARÁMETROS SOLICITADOS: TIEMPO DE SECADO AL TACTO 4 HORAS MÁXIMO, TIEMPO DE SECADO DURO 24 HORAS MÁXIMO, FLEXIBILIDAD 12.0% MÍNIMO, DENSIDAD 0,900-MÍNIMO - 1,250 MÁXIMO G/ML, VISCOSIDAD DE 300.0 MÍNIMO A 900.0 MÁXIMO CENTIPOISES, BRILLO A 60°, 90.0 MÍNIMO, GRADO DE MOLIENDA 6.0 HEGMAN MÍNIMO, PODER CUBRIENTE 13 M2/L MÍNIMO, APARIENCIA: DEBE PRESENTAR UN ASPECTO HOMOGÉNEO, ESTAR EXENTO DE NATAS, PRODUCTOS DE OXIDACIÓN, POLVOS, MATERIAS EXTRAÑAS, GRUMOS Y NO DEBE PRESENTAR SEDIMENTOS QUE AFECTEN SU HOMOGENIZACIÓN, RESISTENCIA AL AGUA: NO DEBE MOSTRAR ABLANDAMIENTO, EMPOLLAMIENTO, AGRIETAMIENTO O PÉRDIDA DE ADHESIÓN.	ALTURA DE 0 CM HASTA 3 MTS DE ALTURA, METROS CUADRADOS.	\$166.50
8	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO, ACABADO BRILLANTE, CONFORME NORMA NMX-U-64-1979. APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO EN VARIOS COLORES NORMA NMX-U-64-1979. LA PINTURA DEBERÁ DE CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SIGUIENTES EN EL CERTIFICADO DE CALIDAD, CUMPLIENDO CON EL TOTAL DE LOS PARÁMETROS SOLICITADOS: TIEMPO DE SECADO AL TACTO 4 HORAS MÁXIMO, TIEMPO DE SECADO DURO 24 HORAS MÁXIMO, FLEXIBILIDAD 12.0% MÍNIMO, DENSIDAD 0,900-MÍNIMO - 1,250 MÁXIMO G/ML, VISCOSIDAD DE 300.0 MÍNIMO A 900.0 MÁXIMO CENTIPOISES, BRILLO A 60°, 90.0 MÍNIMO, GRADO DE MOLIENDA 6.0 HEGMAN MÍNIMO, PODER CUBRIENTE 13 M2/L MÍNIMO, APARIENCIA: DEBE PRESENTAR UN ASPECTO HOMOGÉNEO, ESTAR EXENTO DE NATAS, PRODUCTOS DE OXIDACIÓN, POLVOS, MATERIAS EXTRAÑAS, GRUMOS Y NO DEBE PRESENTAR SEDIMENTOS QUE AFECTEN SU HOMOGENIZACIÓN, RESISTENCIA AL AGUA: NO DEBE MOSTRAR ABLANDAMIENTO, EMPOLLAMIENTO, AGRIETAMIENTO O PÉRDIDA DE ADHESIÓN.	ALTURA DE MÁS DE 3 MTS EN ADELANTE, METROS CUADRADOS.	\$193.50
SUBTOTAL:			\$1,526.47
I.V.A.:			\$244.24
TOTAL:			\$1,770.71

EL MONTO DEL CONTRATO ESTÁ SUJETO AL PRECIO OFERTADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS; A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUERENTE Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL AUTORIZADA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SERÁ POR UN MONTO MÍNIMO DE \$496,082.40 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$4,960,824.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

NOTA: SE DEBERÁ FACTURAR POR UNIDAD TERRITORIAL, POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ EXCEDER EL PRESUPUESTO A EJERCER POR UNIDAD TERRITORIAL, Y SOLO PODRÁ EJERCERSE ESTE RECURSO EN LA UNIDAD TERRITORIAL ESTABLECIDA.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO
(CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA TODAS LAS PARTIDAS)

No.	CONCEPTO	TRABAJOS A EJECUTAR	UNIDAD DE MEDIDA
1	RESANES EN FACHADA.	CONSISTE EN LA PREPARACIÓN Y REPARACIÓN DE GRIETAS EXISTENTES (NO ESTRUCTURALES) EN LAS FACHADAS PREVIAS A LA APLICACIÓN DE LA PINTURA PARA DEJAR EL ÁREA RESTAURADA DE GRIETAS; REPARAR CON CEMENTOS.	A UNA ALTURA DE 0 CM HASTA 3 METROS DE ALTURA. UNIDAD DE MEDIDA METROS CUADRADOS (M²).

CONTRATO ABIERTO No. 128-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA (FACHADAS)"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

No.	CONCEPTO	TRABAJOS A EJECUTAR	UNIDAD DE MEDIDA
2	RESANES EN FACHADA.	CONSISTE EN LA PREPARACIÓN Y REPARACIÓN DE GRIETAS EXISTENTES (NO ESTRUCTURALES) EN LAS FACHADAS PREVIAS A LA APLICACIÓN DE LA PINTURA PARA DEJAR EL ÁREA RESTAURADA DE GRIETAS; REPARAR CON CEMENTOS..	A UNA ALTURA DE MAS DE 3 METROS EN ADELANTE. UNIDAD DE MEDIDA METROS CUADRADOS (M²).
LO ANTERIOR, INCLUYE APLICACIÓN, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPAMIENTO Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.			
3	PINTURA VINÍLICA LAVABLE, ACABADO SATINADO, CALIDAD TIPO "A" CONFORME NORMA NMX-C-423- ONNCCE-2003. SE PRESENTÓ ORIGINAL Y FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD EMITIDO POR PROFECO EN EL AÑO 2023, MISMO QUE MENCIONA LA MARCA Y FUE EMITIDO A NOMBRE EXCLUSIVAMENTE DEL FABRICANTE.	APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA DE RESISTENCIA Y DURABILIDAD LAVABLE EN VARIOS COLORES SATINADA CON ALTO GRADO DE RESINA Y PIGMENTO CALIDAD TIPO "A" NORMA NMX- C-423-ONNCCE-2003 LA PINTURA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS Y ESPECIFICACIONES EN EL CERTIFICADO DE CALIDAD. CONTENIDO DE SÓLIDOS 50.0% MÍNIMO (A). DESGASTE POR LAVADO 7000.0 (CICLOS COMO MÍNIMO). TIEMPO DE SECADO AL TACTO (60 MINUTOS MÁXIMO). BRILLO: SATINADO DE 25 A 35. DENSIDAD 1,200 KG/L MÍNIMO. CONSISTENCIA 90,0 A 115,0 KREBS. FINURA: 4.0 HEGMAN MÍNIMO (A). PH: 9.5 MÍNIMO.	A UNA ALTURA DE 0 CM HASTA 3 METROS DE ALTURA. UNIDAD DE MEDIDA METROS CUADRADOS (M²).
4	PINTURA VINÍLICA LAVABLE, ACABADO SATINADO, CALIDAD TIPO "A" CONFORME NORMA NMX-C-423- ONNCCE-2003. SE PRESENTÓ ORIGINAL Y FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD EMITIDO POR PROFECO EN EL AÑO 2023, MISMO QUE MENCIONA LA MARCA Y FUE EMITIDO A NOMBRE EXCLUSIVAMENTE DEL FABRICANTE.	APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA DE RESISTENCIA Y DURABILIDAD LAVABLE EN VARIOS COLORES SATINADA CON ALTO GRADO DE RESINA Y PIGMENTO CALIDAD TIPO "A" NORMA NMX- C-423-ONNCCE-2003 LA PINTURA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS Y ESPECIFICACIONES EN EL CERTIFICADO DE CALIDAD. CONTENIDO DE SÓLIDOS 50.0% MÍNIMO (A). DESGASTE POR LAVADO 7000.0 (CICLOS COMO MÍNIMO). TIEMPO DE SECADO AL TACTO (60 MINUTOS MÁXIMO). BRILLO: SATINADO DE 25 A 35. DENSIDAD 1,200 KG/L MÍNIMO. CONSISTENCIA 90,0 A 115,0 KREBS. FINURA: 4.0 HEGMAN MÍNIMO (A). PH: 9.5 MÍNIMO.	A UNA ALTURA DE MAS DE 3 METROS EN ADELANTE. UNIDAD DE MEDIDA METROS CUADRADOS (M²).
LO ANTERIOR, INCLUYE APLICACIÓN, PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPAMIENTO Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROPORCIONÓ UN CATÁLOGO DE 5 DIFERENTES COLORES DE LA PINTURA VINÍLICA SOLICITADA.			
5	RASPADO Y PREPARACIÓN DE FACHADAS PARA APLICACIÓN DE PINTURA.	CONSISTE EN ELIMINAR LOS MATERIALES EXISTENTES EN MAL ESTADO, ASÍ COMO POLVO, GRASA, PINTURA DETERIORADA ENTRE OTRAS IMPUREZAS QUE IMPIDAN LA APLICACIÓN DE LA PINTURA NUEVA.	A UNA ALTURA DE 0 CM HASTA 3 METROS DE ALTURA. UNIDAD DE MEDIDA METROS CUADRADOS (M²).
6	RASPADO Y PREPARACIÓN DE FACHADAS PARA APLICACIÓN DE PINTURA.	CONSISTE EN ELIMINAR LOS MATERIALES EXISTENTES EN MAL ESTADO, ASÍ COMO POLVO, GRASA, PINTURA DETERIORADA ENTRE OTRAS IMPUREZAS QUE IMPIDAN LA APLICACIÓN DE LA PINTURA NUEVA.	A UNA ALTURA DE 3 METROS EN ADELANTE UNIDAD DE MEDIDA METROS CUADRADOS (M²).
LO ANTERIOR, INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, EQUIPAMIENTO Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.			
7	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO, ACABADO BRILLANTE, CONFORME NORMA NMX-U- 64 -1979 . SE PRESENTÓ ORIGINAL Y FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD EMITIDO POR PROFECO EN EL AÑO 2023, MISMO QUE MENCIONA LA MARCA Y FUE EMITIDO A NOMBRE EXCLUSIVAMENTE DEL FABRICANTE.	APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO EN VARIOS COLORES NORMA NMX- U-64-1979 . LA PINTURA DEBERÁ DE CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SIGUIENTES EN EL CERTIFICADO DE CALIDAD, CUMPLIENDO CON EL TOTAL DE LOS PARÁMETROS SOLICITADOS. TIEMPO DE SECADO AL TACTO: 4 HORAS MÁXIMO. TIEMPO DE SECADO DURO: 24 HORAS MÁXIMO. FLEXIBILIDAD: 12.0 % MÍNIMO. DENSIDAD: 0,900- MÍNIMO 1,250 MÁXIMO G/ML. VISCOSIDAD: DE 300,0 MÍNIMO A 900,0 MÁXIMO CENTIPOISES. BRILLO A 60°: 90.0 MÍNIMO. GRADO DE	A UNA ALTURA DE 0 CM HASTA 3 METROS DE ALTURA. UNIDAD DE MEDIDA METROS CUADRADOS (M²).

CONTRATO ABIERTO No. 128-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA (FACHADAS)"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

No.	CONCEPTO	TRABAJOS A EJECUTAR	UNIDAD DE MEDIDA
		MOLIENDA: 6.0 HEGMAN MÍNIMO.PODER CUBRIENTE: 13 M2/L MÍNIMO. APARIENCIA: DEBE PRESENTAR UN ASPECTO HOMOGÉNEO, ESTAR EXENTO DE NATAS, PRODUCTOS DE OXIDACIÓN, POLVOS, MATERIAS EXTRAÑAS, GRUMOS Y NO DEBE PRESENTAR SEDIMENTOS QUE AFECTEN SU HOMOGENIZACIÓN.RESISTENCIA AL AGUA: NO DEBE MOSTRAR ABLANDAMIENTO, EMPOLLAMIENTO, AGRIETAMIENTO O PÉRDIDA DE ADHESIÓN.	
8	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO, ACABADO BRILLANTE, CONFORME NORMA NMX-U- 64 -1979. SE PRESENTÓ ORIGINAL Y FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD EMITIDO POR PROFECO EN EL AÑO 2023, MISMO QUE MENCIONA LA MARCA Y FUE EMITIDO A NOMBRE EXCLUSIVAMENTE DEL FABRICANTE.	APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO EN VARIOS COLORES NORMA NMX- U-64-1979LA PINTURA DEBERÁ DE CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SIGUIENTES EN EL CERTIFICADO DE CALIDAD, CUMPLIENDO CON EL TOTAL DE LOS PARÁMETROS SOLICITADOS. TIEMPO DE SECADO AL TACTO: 4 HORAS MÁXIMO.TIEMPO DE SECADO DURO: 24 HORAS MÁXIMO.FLEXIBILIDAD: 12.0 % MÍNIMO.DENSIDAD: 0.900- MÍNIMO 1,250 MÁXIMO G/ML.VISCOSIDAD: DE 300,0 MÍNIMO A 900,0 MÁXIMO CENTIPOISES.BRILLO A 60°: 90.0 MÍNIMO.GRADO DE MOLIENDA: 6.0 HEGMAN MÍNIMO.PODER CUBRIENTE: 13 M2/L MÍNIMO. APARIENCIA: DEBE PRESENTAR UN ASPECTO HOMOGÉNEO, ESTAR EXENTO DE NATAS, PRODUCTOS DE OXIDACIÓN, POLVOS, MATERIAS EXTRAÑAS, GRUMOS Y NO DEBE PRESENTAR SEDIMENTOS QUE AFECTEN SU HOMOGENIZACIÓN.RESISTENCIA AL AGUA: NO DEBE MOSTRAR ABLANDAMIENTO, EMPOLLAMIENTO, AGRIETAMIENTO O PÉRDIDA DE ADHESIÓN.	A UNA ALTURA DE 3 METROS EN ADELANTE UNIDAD DE MEDIDA METROS CUADRADOS (M²).
LO ANTERIOR, INCLUYE APLICACIÓN, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPAMIENTO Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN * EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROPORCIONÓ UN CATÁLOGO DE 2 DIFERENTES COLORES DE LA PINTURA ESMALTE SOLICITADA.			

EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL SERVICIO, ES DE CARÁCTER ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, EN CASO DE REQUERIRSE ALGÚN CONCEPTO ADICIONAL QUE NO SE ENCUENTRE CONTEMPLADO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ CONSIDERAR TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

NOTA IMPORTANTE: EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN CASAS DE UNA Y HASTA DOS PLANTAS, Y EN EDIFICIOS DE HASTA CINCO PLANTAS MÁXIMO.

II.- CONDICIONES GENERALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTÁ OBLIGADO A REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS INMUEBLES QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO "EL ÁREA REQUERENTE", CONFORME A LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, LUGAR, CONDICIONES Y TÉRMINOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE LE REQUIERE EL ÁREA REQUERENTE Y/O EL ÁREA SUPERVISORA.

"EL ÁREA REQUERENTE", A TRAVÉS DEL ÁREA SOLICITANTE Y/O SUPERVISORA, NOTIFICARÁ A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, OFICIO, FAX O CUALQUIER OTRO DISPONIBLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CON UNO A CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN COMO MÍNIMO, LA FECHA, HORA Y LUGAR EN DONDE SE REQUERIRÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE SERÁ LA RESPONSABLE DE RECIBIR LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE FACHADAS EN CASAS Y EDIFICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL RESPONSABLE DEL TRASLADO DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SEAN NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.



CONTRATO ABIERTO No. 128-AMH-DGA-2023.

"SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA (FACHADAS)"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

DURANTE EL TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PERSONAL DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE PRESENTARÁ DEBIDAMENTE ASEADO, PORTARÁ GAFETE DE LA EMPRESA, UNIFORME Y DEMÁS EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES QUE ESTÉ REALIZANDO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PROPORCIONARÁ A SU PERSONAL EL EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE TENGA ENCOMENDADAS. ASIMISMO, EN LAS ÁREAS EN QUE SU PERSONAL ESTÉ TRABAJANDO UTILIZARÁ SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD ("NO PASE", "CUIDADO", ETC.).

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTARÁ AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA POR EL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO.

ASIMISMO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO CIRCULAR No. OM/DGA/1052/2010 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2010, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" OTORGA A "LA ALCALDÍA" LA FACULTAD PARA VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA ANTE DICHO ORGANISMO DE LOS TRABAJADORES INVOLUCRADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO, EN CASO DE ENCONTRARSE CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO O ANOMALÍA SE REPORTARÁ DE MANERA INMEDIATA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA ACTUAR CONFORME A DERECHO. LOS INCUMPLIMIENTOS QUE SE DETECTEN EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES ANTES REFERIDAS, POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, PODRÍAN DERIVAR EN LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

PERSONAL:

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE FACHADAS EN CASAS Y EDIFICIOS, SE CONTARÁ CON UN MÍNIMO DE 1 CUADRILLA, CADA UNA DEBERÁ ESTAR INTEGRADA POR:

-UN SUPERVISOR, INSPECCIONARÁ LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LA COLONIA, EL CUAL ACREDITA SER ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL.

-UN ENLACE, QUE SERÁ EL ENLACE DIRECTO ENTRE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y "EL ÁREA REQUIRENTE".

EL ENLACE DARÁ REPORTES SEMANALES ACERCA DEL AVANCE DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS), PRESENTANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL Y FOTOGRÁFICA DE LOS TRABAJOS EN EJECUCIÓN; ESTE PERSONAL CONTARÁ CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES Y RESOLVER CUALQUIER SITUACIÓN QUE SE PRESENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO.

-4 PINTORES, LOS CUALES ACREDITAN SUS CONOCIMIENTOS CON CONSTANCIAS.

-LAS CUADRILLAS PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 18:00 HORAS, CON UNA HORA DE COMIDA.

NOTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTARÁ EN LA PROPUESTA TÉCNICA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN ORDEN (POR CUADRILLA), ESTABLECIENDO UN LISTADO DEL PERSONAL QUE LA INTEGRAN Y LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITAN PARA CADA PERSONA QUE INTEGRE LA CUADRILLA.

VEHÍCULOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" BRINDARÁ VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR DE MANERA SEGURA Y ADECUADA TANTO AL PERSONAL, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y DESECHO.

LOS VEHÍCULOS NO SERÁN MAYORES A CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD, ESTARÁN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y SEGURIDAD, EN SU TOTALIDAD

LOS VEHÍCULOS CONTARÁN CON LOGOS Y MANTA POR AMBOS LADOS QUE ESPECIFIQUE QUE ESTÁN "AL SERVICIO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO", LAS MANTAS TENDRÁN UN TAMAÑO DE 1.00 X 1.50 MTS., EL DISEÑO SERÁ PROPORCIONADO POR "EL ÁREA REQUIRENTE" Y SE REALIZARÁ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A CONTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO CON VEHÍCULOS DISPONIBLES PARA PRESTAR ADECUADAMENTE Y SIN INTERRUPCIONES EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

CONTRATO ABIERTO No. 128-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA (FACHADAS)"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

RETIRO DE DESECHO

LOS DESECHOS, PRODUCTO DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN NO SERÁN COLOCADOS EN LUGARES QUE OBSTRUYAN EL TRÁNSITO PEATONAL O VEHICULAR, POR LO QUE SERÁN RETIRADOS EL MISMO DÍA QUE SE GENEREN Y LOS VEHÍCULOS EN QUE SE TRANSPORTEN SERÁN CUBIERTOS CON LONAS A EFECTO DE EVITAR LA CAÍDA EN LA VÍA PÚBLICA, SIENDO RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL DESTINO FINAL DE LOS MISMOS.

NOTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZARÁ EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADAS, CASAS Y EDIFICIOS SIEMPRE Y CUANDO EL LUGAR INDICADO POR "EL ÁREA REQUIRENTE" CUENTE CON LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA LLEVARLO A CABO, EN CASO CONTRARIO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ NOTIFICARLO INMEDIATAMENTE AL ÁREA SUPERVISORA.

DOCUMENTOS SOLICITADOS:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA QUE CORRERÁN POR SU CUENTA Y RIESGO, TODAS LAS LABORES PRELIMINARES, NECESARIAS O INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LOS QUE SE CONSIDERAN, ADEMÁS, TRABAJOS Y PERMISOS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN DERECHO A COBRAR CONCEPTOS ADICIONALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O LA QUE RESULTE DERIVADA DE LAS ACCIONES DEL PERSONAL QUE EMPLEE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA QUE LIBERA A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RECLAMO ORIGINADO CON MOTIVO DE LA PÉRDIDA O SUSTRACCIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS O EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CUSTODIA, RESGUARDO O RETIRO DE LOS MISMOS DE LOS LUGARES DE TRABAJO, YA QUE "LA ALCALDÍA" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PROPORCIONARÁ ESPACIOS QUE PUEDAN FUNGIR COMO BODEGA O ALMACÉN.

III.- CALENDARIO DEL SERVICIO.

LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE FACHADAS EN CASAS Y EDIFICIOS SERÁN REALIZADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A PARTIR DEL DÍA 18 DE OCTUBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

EL TOTAL DE TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE FACHADAS, CASAS Y EDIFICIOS A REALIZAR, SE SUJETARÁ AL MONTO MÁXIMO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO EN EL EJERCICIO FISCAL AL PROYECTO GANADOR PARA CADA COLONIA.

EL SERVICIO SE PROPORCIONARÁ EN LAS UBICACIONES QUE "EL ÁREA REQUIRENTE" DESIGNE PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS EN LOS DOMICILIOS UBICADOS EN LAS COLONIAS ANTES MENCIONADAS.

IV.- GARANTÍA DEL SERVICIO.

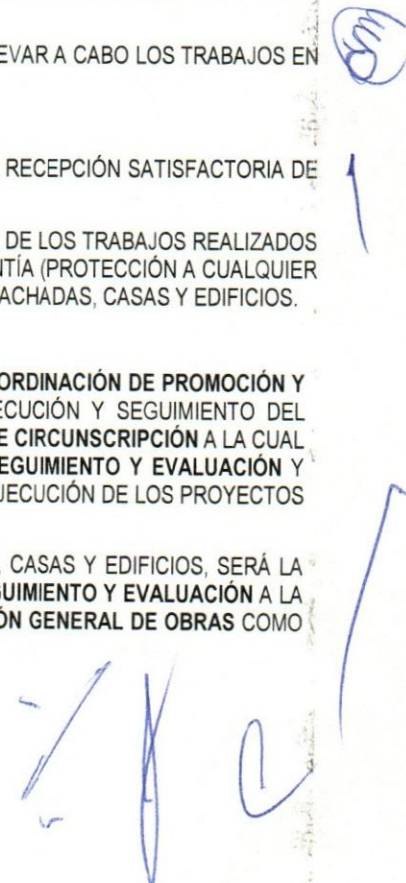
EL TIEMPO DE GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS INSTALADOS ES DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS.

PARA LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO LA DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DE CUIDADO QUE LOS MISMOS DEBERÁN TENER PARA HACER VÁLIDA LA GARANTÍA (PROTECCIÓN A CUALQUIER AGENTE QUE PUEDA DAÑAR LOS TRABAJOS REALIZADOS DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADAS, CASAS Y EDIFICIOS).

V.- ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIO.

EL ÁREA SOLICITANTE ES LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ES IMPORTANTE PRECISAR QUE LAS ACCIONES INHERENTES A LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEBERÁN LLEVARSE A CABO EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIÓN A LA CUAL PERTENECE LA UNIDAD TERRITORIAL, LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS COMO ÁREA TÉCNICA DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

EL ÁREA QUE SUPERVISARÁ Y VERIFICARÁ LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS DE PINTURA EN FACHADAS, CASAS Y EDIFICIOS, SERÁ LA SUBDIRECCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIÓN, LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA CUAL PERTENECE LA UNIDAD TERRITORIAL EN COORDINACIÓN CON PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS COMO





CONTRATO ABIERTO No. 128-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA (FACHADAS)"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

ÁREA TÉCNICA DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

EN RELACIÓN AL PÁRRAFO ANTERIOR, SE REQUIEREN **ENTREGABLES**, POR LO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PROPORCIONARÁ UN TESTIGO FOTOGRÁFICO DE CADA SERVICIO REALIZADO (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO).

VI.- FACTURACIÓN.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTIPULA EN EL "INSTRUCTIVO PARA PAGO A PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO" QUE SE LE ENTREGA PARA DICHO PROPÓSITO.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO "SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA (FACHADAS)" (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (2023), No. 128-AMH-DGA-2023, SUSCRITO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INNOVACIÓN DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V." -----

-----SIN TEXTO EN LO SUBSECUENTE-----

Handwritten signature and initials in blue ink.